



San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Junio de 2025.-

**Al Señor Presidente del  
Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
Francisco Emiliano Sosa**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Comunicación.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-



## **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Autor:** *Fernando Augusto Navarro*

**Asunto:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, remita un informe detallado y actualizado sobre los Agentes que desempeñaron tareas consideradas insalubres, riesgosas o en lugares insalubres en lo que fue el ex Frigorífico Municipal.

## **FUNDAMENTOS**

El presente Proyecto de Comunicación tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal un informe integral sobre el cumplimiento de la normativa vigente respecto al personal que desempeña tareas insalubres, riesgosas o en lugares insalubres.

La solicitud del presente pedido de informe se fundamenta en una situación concreta y preocupante que afecta a los trabajadores municipales, empleados del Ex Frigorífico Municipal (cerrado en el año 2018) que, al momento de solicitar la jubilación especial por insalubridad para la cual efectuaban el aporte adicional del 2%, se encontraron con que la misma fue rechazada por la ANSES en función de que los mismos no revestían la condición de insalubres según los registros oficiales, ocasionándole ello graves consecuencias económicas y patrimoniales.

*“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07*



Esta situación evidencia la existencia de inconsistencias entre las clasificaciones municipales de tareas insalubres, el pago de adicionales correspondientes, los aportes previsionales realizados y el reconocimiento efectivo por parte del sistema previsional nacional.

Asimismo, nos fundamentamos en el **Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca**, aprobado por **Ordenanza N° 1368/86** y sus modificatorias, así como en la normativa complementaria aplicable:

**Marco Normativo Principal:**

- **Artículo 24 del Estatuto (Ordenanza N.º 1368/86):** Reconoce el derecho del personal a percibir compensaciones por *trabajo insalubre o peligroso*, conforme a las reglamentaciones respectivas.
- **Decreto N° 1290/97 (Expte. N.º 2115-C-87):** Clasifica las tareas en tres categorías:
  1. *Tareas insalubres* (saneamiento, cementerio, matadero, etc.)
  2. *Tareas riesgosas* (electricidad de alta tensión, maquinarias pesadas, etc.)
  3. *Tareas que se realizan en lugares insalubres* (cementerios, cámaras frigoríficas, etc.)

Establece el **pago de un adicional por insalubridad** y el **descuento jubilatorio del 13%** para ANSES, donde el 11% corresponde al aporte jubilatorio obligatorio del art. 11 de la Ley 24.241 y el 2% restante es el adicional para jubilación por insalubridad.



- **Decreto N.º 1469/97 (Expte. N° 10037-O-97):** Amplía el decreto anterior incorporando nuevas tareas y agentes en sectores como **Higiene Urbana, Matadero Municipal, Arquitectura y Equipamiento Urbano, Cementerios y Ripiera**, reconociendo formalmente la exposición de estos trabajadores a condiciones insalubres o riesgosas.

**Normativa Nacional de Referencia:**

- **Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos del Trabajo)**
- **Decreto N° 658/96** - Listado de Enfermedades Profesionales
- **Resolución SRT N° 37/10** - Exámenes médicos ocupacionales
- **Ley N° 19.587** - Higiene y Seguridad en el Trabajo

Por todo lo expuesto es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.-



**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE  
COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, remita un informe detallado y actualizado sobre los siguientes puntos relacionados con el personal municipal que desempeñó tareas consideradas insalubres, riesgosas o en lugares insalubres en lo que fue el ex Frigorífico Municipal:

- Detalle completo de las tareas clasificadas como insalubres, y/o riesgosas realizadas en el ex Frigorífico Municipal.
- Nómina del Personal comprendido en lo que fue el ex Frigorífico Municipal hasta el momento de su cierre.
- Nómina del Personal comprendido en lo que fue el ex Frigorífico Municipal hasta el momento de su cierre que percibía el adicional por insalubridad.
- Antigüedad en los puestos y en la exposición a condiciones insalubres del personal del Ex Frigorífico Municipal.
- Verificación del efectivo pago del adicional por insalubridad del personal que prestaba servicios en el ex Frigorífico Municipal.
- Verificación del depósito del aporte del 13% (11% obligatorio + 2% adicional por insalubridad) del personal que prestaba servicios en el ex Frigorífico Municipal.
- Detalle de las declaraciones juradas y aportes realizados por los trabajadores del ex Frigorífico Municipal, hasta el momento de su cierre.

*“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07*



- Comprobantes de pago y situación de cuenta corriente.

**ARTÍCULO 2º.-** Solicítese que el informe requerido sea remitido en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente comunicación.

**ARTÍCULO 3º.-** Solicítese que el informe incluya la documentación respaldatoria correspondiente, incluyendo decretos, resoluciones, nóminas y comprobantes que sustenten la información proporcionada.

**ARTICULO 4º.-** De forma.-